



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 62224

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1° del numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, ADMÍTASE la acción de tutela promovida por **ELSA VIRGINIA MELO BARRERA** contra la **SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, trámite al que se ordena vincular a las partes e intervinientes en el proceso ordinario radicado bajo el número «2017 - 00146».

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la Secretaría convocada, para que, en el término de un (1) día ejerza su derecho de defensa y de contradicción.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado